



DOÑA MARÍA DOLORES SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ, PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este Ayuntamiento el día **30 de junio de 2020**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que transcribo a continuación:

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta, que con fecha 29 de junio de 2020, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito de enmiendas al Proyecto de Presupuesto Municipal 2020, por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, firmadas por su Portavoz, enmiendas que han sido presentadas al Pleno de la Corporación, tras haber sido dictaminado favorablemente, por la Comisión de Administración y Hacienda, el presente punto del Orden del Día.

De conformidad con el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, por lo que procede, su estudio, debate y votación, con carácter previo a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2020.

Se da lectura por la Secretaria, a las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, a la aprobación inicial del Presupuesto 2020:

« El Grupo Municipal del partido Popular, por medio de su portavoz, Alberto Lara Fonseca, de conformidad con lo previsto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 168.4, en relación con el apartado 1 del artículo 166 del precitado texto legal, viene a formular las siguientes enmiendas parciales al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2020:

ENMIENDA Nº1. RECUPERACIÓN ECONÓMICA

Como todos es sabido, y como consecuencia de la pandemia sufrida por la COVID-19, gran parte del tejido comercial y empresarial, se ha visto en la obligación de suspender temporalmente su actividad, cerrando locales al público con el inherente perjuicio directo en los ingresos y, en su caso, reflejo, por la desaceleración de la economía, cuyo alcance está aún por calibrar. Así, desde todas las Administraciones Públicas se han articulado medidas de contención para la mitigación del fuerte impacto económico, por lo que este Ayuntamiento, en un esfuerzo conjunto de los tres grupos políticos con representación municipal y la representación local de empresarios y comerciantes, también se ha acordado e implementado un programa de reactivación económica con medidas tendentes a la reducción de la carga fiscal y a la concesión de ayudas directas. Resultando, que este programa de reactivación se halla contemplado en la



**CERTIFICADO
PLENO**

propuesta de presupuesto para su inmediata ejecución, y como volvemos a destacar, nace del consenso de políticos y empresarios, es cierto que, hasta este momento, no se está produciendo la demanda esperada de quienes están llamados a su beneficio, al tiempo de que es latente la previsión de eventuales rebrotes del virus que pueden ahondar en la merma de la actividad productiva y comercial.

Es por ello que, desde el Grupo Popular, proponemos incrementar los fondos destinados a este programa de ayudas a autónomos y pymes en un total de 10.000 €, alcanzando la cifra de 72.000 €, que por otra parte, fue el compromiso del equipo de gobierno al momento de iniciarse las negociaciones para llegar a, al menos, 120 negocios locales.

Subsidiariamente, proponemos, que este suplemento de 10.000€, sea destinado a incrementar proporcionalmente las partidas de «PROMOCION ECONOMICA», «CAMPAÑA DE PROMOCION DEL COMERCIO LOCAL» y «PROMOCION Y PARTICIPACION EN TURISMO Y DESARROLLO»,

Financiación: Esta medida se costeará con cargo a la partida de 22.257,95€ destinada a GABINETE DE COMUNICACIÓN, cuya eliminación se propone

ENMIENDA Nº2. ESFUERZO EN LAS AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR.

Es habitual habilitar una partida para ayudas a la adquisición de libros, con una dotación inicial de 5.000€, si bien, observamos que en el ejercicio 2019, de manera incomprensible solo se han ejecutado 282, 13. Uno de los ámbitos que se han visto significativamente afectados por la pandemia es el de la educación, que, a su vez, ha puesto de manifiesto la gran brecha digital existente en el proceso de aprendizaje, y el que un importante número de familias no pueden permitirse, y que a todas luces, con el inicio del próximo curso se va a ver agravado por las complicaciones económicas generales que la sociedad en su conjunto ya viene experimentando. Ante esta situación, entendemos que el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo para paliar este déficit, adquiriendo tanto libros de texto como dispositivos digitales y equipos informáticos para la población escolarizada y que precise de estos medios técnicos, procurando la igualdad en el acceso a estos recursos cada vez más necesarios para el estudio y realización de tareas educativas.

Es por ello, que proponemos el incremento de la partida de subvenciones para libros y material escolar, pasando de 5.000 a 10.000 €, solicitando que se ejecute íntegramente.

Financiación: Esta medida se costeará con cargo a la partida de 22.257,95€ destinada a GABINETE DE COMUNICACIÓN, cuya eliminación se propone

ENMIENDA Nº3. INCREMENTO DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES.

En la misma línea que la enmienda anterior, consideramos esencial el refuerzo y la apuesta por nuestros jóvenes estudiantes dándoles una oportunidad para iniciarse en el trabajo activo poniendo en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en cada una de las disciplinas educativas que se hallen cursando, favoreciendo también la agilización de las tareas de competencia municipal en todos los departamentos. Siendo que este año, todos los actos festivos han sido suspendidos, se propicia la ocasión para encomendar a estos jóvenes beneficiarios de



**CERTIFICADO
PLENO**

las becas municipales tareas más diversas de las que venían prestando, en su práctica totalidad relacionadas con la asistencia en eventos festivos tomando fotografías. Consideramos que, en atención de las distintas capacidades y estudios de estos becados, pueden reforzar cualquiera de los diversos departamentos municipales e intercalar sus tareas prestando servicio en varios de ellos.

Es por ello, que se propone incrementar la partida de «BECAS PARA ESTUDIANTES EN PRACTICAS» de 6.000 a 12.000 €.

Financiación: Este incremento puede financiarse detrayendo fondos de la partida de GABINETE DE COMUNICACIÓN, así como ejecutando íntegramente la partida de «JUVENTUD», de la cual, de los 16.827, 10 euros presupuestados definitivamente, solo se han ejecutado 4.362,85 €, restando por pagar 70 € más de los derechos reconocido netos a fecha 31 -12-19.

ENMIENDA Nº4. INVERSIONES

Con carácter previo, queremos manifestar que el anexo de inversiones que se propone en la propuesta de presupuesto que se nos presenta, adolecen de concreción las partidas referidas a «proyectos» y a «Mejora de Infraestructuras Municipales», las cuales contemplan unas dotaciones económicas que no especifican los proyectos o mejoras a acometer.

De la misma manera, viene empleándose de forma sistemática en los últimos ejercicios una previsión para la partida de mejoras de infraestructuras municipales con cargo parcial a enajenaciones de bienes demaniales, por valor de 50.000 €, que con posterioridad, y a la vista de las liquidaciones presupuestarias de esas anualidades no tienen materialización, debiendo calificar dichas previsiones como irreales por generación de créditos que son inexistentes. En este mismo sentido, también se ha detectado en el estado de Ingresos para 2020, una generación de créditos por importe de 7.000€ a cuenta de ejecuciones subsidiarias que ha de calificarse como irreal e ilógica a tenor de que en el pasado ejercicio el Ayuntamiento ingresó por este concepto solo 150 € de los 1000 que inicialmente se habían presupuestado.

Es por todo ello, que solicitamos que se corrijan estas aplicaciones por prever dotaciones de ingresos ficticios, que restan credibilidad al presupuesto, más aun cuando se trata de cantidades de dinero nada desdeñables y con las que se podrían abordar inversiones de auténtica repercusión para el municipio.

Por otra parte, y en consideración de la excepcionalidad del ejercicio a causa de la pandemia provocada por el COVID-19, somos conscientes, de la prudencia que debe informar el gasto público del Ayuntamiento, a la vista de la situación económica incierta, o como ya se ha fundamentado con anterioridad, por las perniciosas consecuencias financieras con motivo de un eventual rebrote vírico, no es este un año proclive para grandes obras o inversiones ambiciosas que comprometan la estabilidad financiera de esta administración local. No obstante, defendemos que existen inversiones que no pueden dilatarse en el tempo y que han de tener carácter prioritario que afectan a la sala de estudio de la biblioteca municipal y al centro de salud de Pedro Muñoz, en este último caso, con independencia de que no sea competencia municipal.

1.- Remodelación de la calefacción de la sala de estudio de la biblioteca.

Estas inversiones se fundamentan, en el caso de la biblioteca, por las reclamaciones de los



**CERTIFICADO
PLENO**

usuarios que a la misma acuden para estudiar, proponiendo que se dé una solución definitiva al problema de climatización de la sala, que tiene especial incidencia en los meses de frío, para lo cual se habrá de proceder a la instalación de un nuevo y óptimo sistema de climatización.

2.- Reparaciones en el centro de salud.

En los últimos años han venido apareciendo signos evidentes de deterioro en las instalaciones del Centro de Salud, por lo que se hace más que conveniente, y sin esperar a solicitarlo a la Junta de Comunidades, acometer las necesarias labores de reparación de estos signos aparecidos en los elementos de construcción al objeto de reforzar la seguridad y viabilidad de dichas instalaciones, así como para la tranquilidad de los vecinos y usuarios, pues son ellos los que nos han venido alertando de estas incidencias.

Es por ello, que con cargo a las citadas partidas 62.200 y 64.000, ambas del capítulo 151, solicitamos que se proceda a acometer las citadas mejoras y reparaciones.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS, se tenga por presentado este escrito de enmiendas efectuadas por el Grupo Municipal del Partido Popular, para su tramitación conforme a la normativa de aplicación y se proceda a sus estudio y evaluación en el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz dentro como anexo del Punto relativo a estudio y aprobación inicial de la propuesta de proyecto de Presupuesto Municipal 2020, y en su caso, se aprueben las enmiendas contempladas, procediendo a su incorporación.»

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 1**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA** la enmienda presentada.

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 2**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA** la enmienda presentada.

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 3**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA** la enmienda presentada.



**CERTIFICADO
PLENO**

Sometido a votación **ENMIENDA N.º 4**, con los votos **EN CONTRA** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **A FAVOR** del Concejale del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes en la sesión **RECHAZA** la enmienda presentada.

Se continúa con el punto del Orden del Día.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, que comprende el de la propia entidad y del Patronato Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio económico 2020, así como sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación anexa, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación.

Consta en expediente: Informe Favorable de la Intervención de Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e informe de Secretaría sobre el procedimiento y legislación aplicable a la tramitación del expediente de presupuesto, así como de modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, ambos de fecha 15 de junio de 2020.

Visto el **dictamen favorable**, emitido con los votos a favor de los Concejales del Partido Socialista y la abstención de los Concejales del Partido Popular y el Concejale de Ciudadanos, en la **Comisión Informativa de Economía y Administración, Hacienda, Servicio de Atención a la Ciudadanía, Economía y Empresas, Personal, Contratación, Urbanismo, Empleo y Formación, Comunicación, Turismo y Especial de Cuentas**, en sesión de fecha 25 de junio de 2020, se eleva al Pleno de la Corporación, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento integrado por el de la propia entidad, con un estado de gastos y de ingresos por importe de **7.575.751,44 euros**, y el del Patronato Municipal de Deportes con un estado de gastos y de ingresos por importe de **317.093,25 € euros**, para el ejercicio económico 2020, junto con las Bases de Ejecución, anexos, Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, así como la Relación de Puestos de Trabajo, con las modificaciones incluidas negociadas, en sesión de la en Mesa General de Negociación de fecha 28 de mayo de 2020, se anexa al presente acuerdo.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes para el 2020, las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, y demás documentación anexa, aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



ANEXOS

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PEDRO MUÑOZ 2020

1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Tesorero	1	A1
Total Funcionarios de Habilitación Nacional	3	

2. FUNCIONARIOS PROPIOS.

2.1. Escala: Administración General.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Medio (Técnico de gestión)	1	A2
Administrativo	7	C1
Auxiliar Administrativo	6	C2
Auxiliar-Administrativo-Mantenedor Informático	1	C2
Subalterno (Alguacil)	1	OAP
Total Escala de Administración General	16	

2.2. Escala: Administración Especial.

2.2.1. Subescala: Técnica.

2.2.1.1. Clase: Técnicos Superiores.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Área Económica	1	A1
Arquitecto/a	1	A1
Total clase	2	

2.2.1.2. Clase: Técnicos Medios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Trabajadora Social	1	A2



CERTIFICADO
PLENO

Total clase	1	
-------------	---	--

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Agente Medioambiental	1	B
Total clase	1	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.1. Clase: Policía Local.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Subinspector Jefe	1	A2
Oficial de Policía	3	C1
Policía	12	C1
Total clase	16	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador/a Infantil	4	C1
Guarda Rural	1	C2
Total clase	5	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales

2.2.2.2.1: Personal de Oficios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial Obras y Servicios	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Total clase	2	
Total Escala de Administración Especial	27	

3. PERSONAL LABORAL FIJO.

3.1. Titulados.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador/a Familia	1	A2



CERTIFICADO
PLENO

Total	1	
-------	---	--

3.2. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Administrativo	1	C1
Total	1	

3.3. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial Conductor	1	C2
Oficial Conductor	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Oficial Responsable Limpieza	1	C2
Oficial de Obras y Servicios	1	C2
Oficial de Servicios Múltiples	2	C2
Total clase	7	

3.4. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas
Peón de Servicios Múltiples	4
Operario de Limpieza	2
Total clase	6
Total Personal laboral fijo	15

4. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

4.1. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador Infantil	4	C1
Animador Socio/Cultural	1	C1
Técnico Especialista Informático (Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 bis con el número 111/20 de 28 febrero)	1	C1
Administrativo Educación, Cultura Jub.Parc	1	C1



CERTIFICADO
PLENO

Total clase	7	
-------------	---	--

4.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Conserje-Ordenanza	3	OAP
Operario de Limpieza	4	OAP
Total clase	7	
Total Personal laboral Indefinido	14	

5. PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO.

5.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial de Obras	1	C2
Total clase	1	

5.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario Vestuario Piscina	2	OAP
Taquilla Piscina	1	OAP
Total clase	3	
Total Personal fijo discontinuo	4	

6. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración	Jornada
Trabajador/a Social	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Socorristas (BOLSA)	3	C2	3 MESES	J.T.P.
Auxiliar Radio	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitor de Taller de Prensa y Radio	1	C2	12 MESES	J.T.P.



**CERTIFICADO
PLENO**

Monitores Universidad Popular	6	C2	8 MESES (5) 2 MESES (1)	J.T.P.
Educadores/as Infantiles	2	C1	12 MESES	J.T.C.
Jurista Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Promotor/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Dinamizador/a Social Centro de la Mujer	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Monitora del Aula Matinal	1	C1	10 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor	3	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor Apoyo	1	C1	10 MESES	J.T.P.
Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	3	C1	12 MESES	J.T.C.
Auxiliar Gerontocultor Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada (Apoyo)	1	C1	12 MESES	J.T.C.
Terapeuta Ocupacional Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y Vivienda Tutelada	2	OAP	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento Centro de Estancias Diurnas y V.T. (Sustituciones)	1	OAP	2 MESES	J.T.C.
Monitor Punto de Información Digital	1	C1	6 MESES	J.T.P.
Trabajador Social PRIS	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Educador Social PRIS	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Monitor PRIS	1	C1	6 MESES	J.T.P.
Bibliotecario/a	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Bibliotecario/a para Catalogación Libros	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Administrativo Policía (procedimiento sancionador)	1	C1	6 MESES	J.T.P.
Monitor Juvenil	1	C2	1 MES	J.T.P.
Monitores Escuela de Verano (VARIOS)	11	C2	1 MES	J.T.P.
Oficial Conductor PLAN DE CAMINOS	1	C2	10 MESES	J.T.C.
Peón de Obras y Servicios	3	OAP	12 MESES	J.T.C.
PLAN CONCILIA	2	A1 Y A2	6 MESES	J.T.C.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
PLENO**

Peón para aplicación de tratamientos fitosanitarios (BOLSA)	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Peón de poda de árboles (BOLSA)	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Director Escuela y Banda de Música	1	A2	12	J.T.C.
Profesores Escuela Municipal de Música (12	A2	9	J.T.P.
Auxiliar-Advo de apoyo al Ayuntamiento	1	C2	12	J.T.C.
Administrativo relevista	1	C1	12	J.T.P.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Cultural	1	C2	12	J.T.C.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Social	1	C2	12	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza en diferentes dependencias municipales	1	OAP	12	J.T.P.
Oficial de Mantenimiento Pabellón, Pistas y Piscina	1	C2	10	J.T.C.
Administrativo Digitalización Archivo	1	C1	11	J.T.C.
Conserje SAC (Cita Previa)	1	OAP	7	J.T.C.
Total Personal Laboral de Duración Determinada.	79			

7. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas
Asesor/a de confianza del Alcalde	1
Total personal eventual	1

8. PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración
Auxiliar Administrativo	1	C2	6 meses
Total clase	1		
Total Personal funcionario interino	1		

Resumen:

Denominación	Nº Plazas
1. Funcionarios de Habilitación Nacional	3
2. Funcionarios Propios	

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
PLENO

Grupo A1	2
Grupo A2	3
Grupo B	1
Grupo C1	26
Grupo C2	10
Grupo OAP	1
Total Funcionarios Propios	43
3. Personal Laboral Fijo	
Grupo A2	1
Grupo C1	1
Grupo C2	7
Grupo OAP	6
Total laboral fijo	15
4. Personal Laboral Indefinido	
Grupo C1	7
Grupo OAP	7
Total laboral indefinido	14
5. Personal Laboral Fijo Discontinuo	
Grupo C2	1
Grupo OAP	3
Total laboral fijo discontinuo	4
6. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo A1	3
Grupo A2	20
Grupo C1	18
Grupo C2	28
Grupo OAP	10
Total laboral duración determinada	79
7. Personal Eventual	
Total personal eventual	1
8. Personal funcionario interino	
Grupo C2	
Total personal funcionario interino	1
Total	160

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PLANTILLA DE PERSONAL PATRONATO
MUNICIPAL DE DEPORTES 2020

1. PERSONAL LABORAL FIJO.

1.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Coordinador Deportivo	1	C2
Auxiliar Administrativo	1	C2
Total personal fijo	2	

2. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

2.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Monitor Deportivo	2	C2
Personal de Apoyo	1	C2
Total personal indefinido	3	

3. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

3.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración	Jornada
Monitor Deportivo	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitores Deportivos	4	C2	9 MESES	J.T.P.
Monitores Natación	7	C2	1,5	J.T.P.
Total personal duración determinada	12			

RESUMEN:

Denominación	Nº Plazas
1. Personal Laboral Fijo	
Grupo C2	2
Total laboral fijo	2
2. Personal Laboral Indefinido	
Grupo C2	3
Total laboral indefinido	3
3. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo C2	12



**CERTIFICADO
PLENO**

Total laboral duración determinada	12
Total	17

Sometido a votación, con los votos **A FAVOR** de los Concejales del Grupo Municipal PSOE, con **LA ABSTENCIÓN** de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto **EN CONTRA** del Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, el AYUNTAMIENTO PLENO, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros presentes, adopta los acuerdos transcritos sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en Pedro Muñoz en la fecha que figura al final del documento.

LA SECRETARÍA

Vº Bº
LA ALCALDÍA